



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1284/11

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA SUPERFICIE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO PARAGUAYO, CREADA POR DECRETO N° 13.202 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2001, PARA INCLUIR EL ÁREA TOTAL APROBADA POR EL COMITÉ MaB DE LA UNESCO".

Asunción, 29 de Junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad – DGPCB, según Memorando N° 0640/11 de fecha 22 de junio de 2011 y el Memorandum de la Dirección de Gabinete N° 65/11 de fecha 20 de junio del corriente.

El documento presentado por el Comité MAB del Paraguay en mayo de 2004, al programa "Hombre y Biósfera" de la UNESCO, que se adjunta a la presente resolución en formato digital.

La incorporación de la Reserva de la Biósfera del Chaco, tal como fuera definida por la presentación del Comité MaB Paraguay, a la Red Mundial de Reserva de Biosferas del Programa Hombre y Biósfera, *Man and Biosphere* (MaB – por sus siglas en inglés) de la UNESCO, París – Francia, el 29 de junio de 2005.

CONSIDERANDO: Que, en los citados Memorandos se exponen los argumentos técnicos para la propuesta de ampliación de la superficie de la Reserva de la Biosfera del Chaco Paraguayo creada por Decreto N° 13.202 del 2001.

Que, el área de la Reserva de Biosfera del Chaco es biofísicamente la más diversa del Gran Chaco Regional y constituye una de las floras endémicas de la Cuenca del Plata.

Que los únicos afloramientos rocosos de la planicie del Gran Chaco se encuentran en ésta área, generando ecosistemas muy diversos, lo que produce una alta diversidad de hábitats que son los que justifican los registros de especies detallados en los puntos correspondientes,

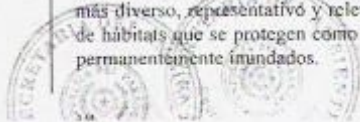
Que el área de la Reserva de la Biósfera del Chaco, constituye la prolongación del pie de monte de la Cordillera de los Andes hacia el este, ocupando un área representativa del Delta Continental más importante del Mundo, el Abanico Aluvial del Río Pilcomayo.

Que, un alto porcentaje de los habitantes de este territorio pertenecen a pueblos indígenas, algunos en situación de aislamiento voluntario, que se constituyen en verdaderos guardianes de bienes naturales allí existentes, conservando la universalidad de su cultura.

Que, el área de la Reserva de la Biosfera reúne una muy alta biodiversidad, con ecosistemas bien conservados y hábitats de gran importancia e incluye una amplia representación de los ecosistemas más característicos de la región del Chaco.

Que, la Reserva de Biosfera del Chaco, se encuentra comprendida en los ecosistemas de bosques tropicales secos o caducifolios, entre los que existen matorrales semiáridos sobre mantos arenosos, de gran importancia biofísica y ecosistemas de humedales de relevancia mundial, correspondientes al Pantanal de la cuenca alta del Río Paraguay.

Que, la vegetación del área de la Reserva de la Biósfera del Chaco incluye un conjunto variado de formaciones con comunidades xeromórficas, sabanas mixtas, bosques húmedos neotropicales, bosques arbustivos y campos de inundación temporal y constituye en su conjunto el mosaico de sistemas ecológicos más diverso, representativo y relevante para la conservación del Gran Chaco, teniendo en cuenta tanto tipos de hábitats que se protegen como el gradiente de sistemas que aparecen, desde semiáridos hasta húmedos y permanentemente inundados.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1281/11

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA SUPERFICIE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO PARAGUAYO, CREADA POR DECRETO N° 13.202 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2001, PARA INCLUIR EL ÁREA TOTAL APROBADA POR EL COMITÉ MaB DE LA UNESCO".

Que, la Reserva alberga una alta diversidad florística con cerca de 5000 especies diferentes, de las cuales 486 especies se consideran relevantes por presentar problemas de conservación, constituir endemismos o por su interés genético, dado que son parientes silvestres de especies cultivadas.

Que, en relación a la fauna, aunque la región recibe influencia de la fauna amazónica y del Bosque Atlántico interior, se destaca por un alto grado de endemismo, especialmente en mamíferos representados por especies de las familias Ctenomyidae, Muridae, Dasypodidae y Tayassuidae y, en menor medida, presenta endemismos en reptiles, aves, insectos y artrópodos, resultando en una diversidad faunística elevada, sobresaliendo la comunidad ornítica con 421 especies de las 684 especies existentes en el país, además de numerosas especies amenazadas como el guanaco (*Lama guanicoe*), el jaguaréte (*Panthera onca*), el tapir (*Tapirus terrestris*), el taguá (*Catanogus wagneri*) y el tatú carreta (*Priodontes maximus*), entre otros.

Que, la Reserva de la Biosfera atesora un importante patrimonio cultural derivado de la localización en la misma de diversas comunidades indígenas e incluye parte del territorio ancestral del Pueblo Ayoreo, con varios grupos poblacionales, alguno de ellos en estado de aislamiento voluntario, sin contacto y que en su área también se registran comunidades de otras etnias importantes como los Guaraní Nandeva, en el oeste, y los Ishir, en el este.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.561/00 dice: **"Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".**

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°: Ampliar la superficie de la Reserva de la biosfera del Chaco Paraguayo creada por Decreto N° 13.202 de fecha 27 de mayo del 2001, para incluir el área de la Reserva que fue aprobada por el Comité Hombre y Biósfera de la UNESCO.

Art. 2°: Establecer, en consecuencia, que los límites de la Reserva de la Biósfera del Chaco, estarán constituidos por una línea quebrada que resulta de unir los 34 puntos que aparecen más abajo, que conforman la poligonal que se muestra. Las coordenadas de estos puntos, se indican en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM referenciadas al huso 21 y coordenadas geográficas transformadas según WGS 84.

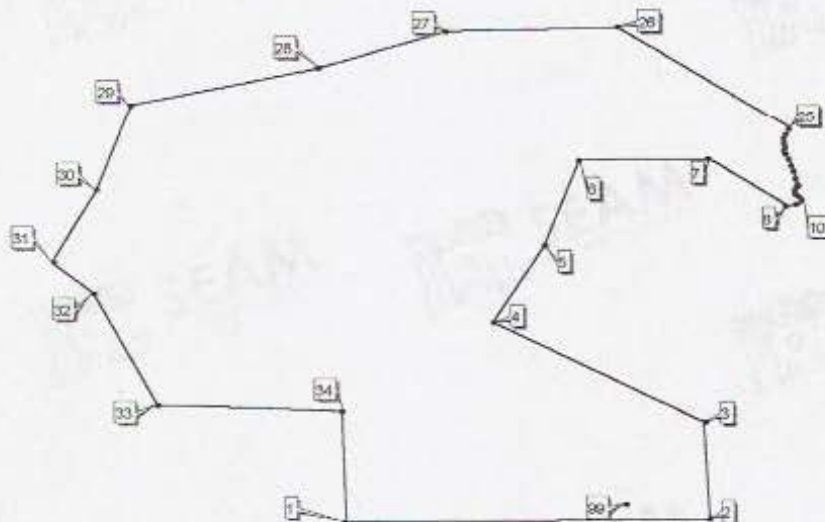




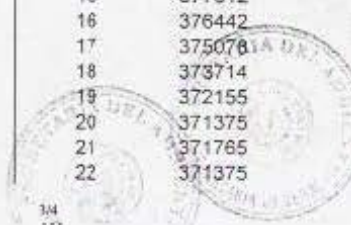
Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1281/11

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA SUPERFICIE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO PARAGUAYO, CREADA POR DECRETO N° 13.202 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2001, PARA INCLUIR EL ÁREA TOTAL APROBADA POR EL COMITÉ MaB DE LA UNESCO".



ID	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	129043	7575371	-21°53'12.3618"	-60°35'21.3623"
2*	331260	7578121	-21°53'34.7469"	-58°38'00.1095"
3*	328369	7634163	-21°23'11.6920"	-58°39'20.0123"
4	211012	7691841	-20°51'03.6367"	-59°46'37.4526"
5	239030	7737181	-20°26'45.3163"	-59°30'04.7672"
6	257951	7786687	-20°00'05.1921"	-59°18'48.4721"
7	329085	7787856	-19°59'54.4432"	-58°38'01.3857"
8	372350	7760377	-20°15'00.1836"	-58°13'19.8223"
9	377807	7761547	-20°14'23.3926"	-58°10'11.4764"
10	381120	7763690	-20°13'14.4430"	-58°08'16.8011"
11	379366	7765834	-20°12'04.3155"	-58°09'16.7233"
12	377222	7767393	-20°11'13.1202"	-58°10'30.2079"
13	377222	7769732	-20°09'57.0453"	-58°10'29.6380"
14	378586	7772071	-20°08'41.2817"	-58°09'42.0932"
15	377612	7775968	-20°06'34.3105"	-58°10'14.6935"
16	376442	7780646	-20°04'01.8908"	-58°10'53.8375"
17	375078	7783764	-20°02'20.1629"	-58°11'40.0222"
18	373714	7787467	-20°00'19.4051"	-58°12'26.0460"
19	372155	7790585	-19°58'37.6253"	-58°13'18.9065"
20	371375	7792534	-19°57'34.0493"	-58°13'45.2489"
21	371785	7794288	-19°56'37.0936"	-58°13'31.3932"
22	371375	7797016	-19°55'08.2733"	-58°13'44.1211"



[Signature]



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

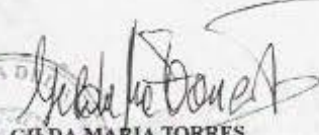
Resolución N° 1281/11

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA SUPERFICIE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO PARAGUAYO, CREADA POR DECRETO N° 13.202 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2001, PARA INCLUIR EL ÁREA TOTAL APROBADA POR EL COMITÉ MaB DE LA UNESCO".

23	370791	7799745	-19°53'39.3739"	-58°14'03.5161"
24	371980	7802083	-19°52'23.6078"	-58°13'22.7372"
25	373714	7805398	-19°50'36.2825"	-58°12'21.6203"
26	279194	7885422	-19°17'34.5416"	-59°06'04.5198"
27	184284	7862498	-19°18'24.1202"	-60°00'14.9239"
28	113734	7841450	-19°29'03.2930"	-60°40'43.6367"
29	9685	7819038	-19°39'47.8634"	-61°40'24.8713"
30	-9045	7768952	-20°06'34.3973"	-61°51'54.8002"
31	-32821	7726272	-20°29'14.2235"	-62°06'15.8584"
32	-10604	7707758	-20°39'36.3173"	-61°53'50.9663"
33	25061	7642665	-21°15'20.6812"	-61°34'26.7000"
34	127376	7639547	-21°18'27.8388"	-60°35'27.7799"
99	284951	7588709	-21°48'37.4056"	-59°04'49.0785"

*Las coordenadas de los puntos 2 y 3 fueron modificadas. Las correctas son las siguientes:
Punto 2: 58° 29' 17.31" W, 21° 53' 39.75" S
Punto 3: 58° 30' 39.42" W, 21° 23' 16" S

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


GILDA MARIA TORRES
Secretaria General


OSCAR RIVAS
Ministro, Secretario Ejecutivo